

RESOLUCIÓN (UE) 2016/1479 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 28 de abril de 2016****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, sección VII — Comité de las Regiones**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, sección VII — Comité de las Regiones,
- Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0132/2016),

1. Constata que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») observa en su Informe Anual relativo al ejercicio 2014 que no se han detectado insuficiencias significativas respecto de las cuestiones examinadas relativas a los recursos humanos y la contratación pública del Comité de las Regiones (en lo sucesivo, «Comité»);
2. Observa que, basándose en su trabajo de auditoría, el Tribunal ha llegado a la conclusión de que los pagos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 correspondientes a los gastos administrativos y otros gastos de las instituciones y órganos están, en su conjunto, exentos de errores significativos;

Gestión presupuestaria y financiera

3. Observa que, en 2014, el Comité dispuso de un presupuesto aprobado de 87 600 000 EUR (87 373 000 EUR en 2013), 86 300 000 EUR de los cuales en créditos de compromiso, con un índice de utilización de 98,5 %; acoge con satisfacción el aumento en el índice de utilización en 2014;
4. Observa que, en relación con el objetivo 4 de la Dirección de Administración y Finanzas (garantizar un entorno de control interno eficaz y supervisar la aplicación del Reglamento Financiero), solo se alcanzaron dos de los tres indicadores de impacto: el índice de rentabilidad para la corrección de compromisos jurídicos o presupuestarios o de pagos fue inferior al objetivo del 4 %, mientras que el número de excepciones financieras aumentó en un 6 % en 2014, en lugar de disminuir en un 3 %;
5. Manifiesta su preocupación ante el aumento del número de informes de excepción: 87 excepciones financieras y tres excepciones administrativas; hace hincapié en que esas tres excepciones administrativas están relacionadas con el incumplimiento de los procedimientos internos; observa que en 2014 se hicieron cuatro excepciones (mientras que en 2013 solo una) a las normas de contratación pública / gestión de contratos, y que la mayoría de los informes de excepción (58 de un total de 81) están relacionados con la ausencia o la insuficiencia de compromisos jurídicos; pide que se le informe detalladamente de cómo ocurrieron estas excepciones y de los importes asociados a ellas; pide que antes de finales de junio de 2016 se presente un informe completo sobre las medidas correctivas adoptadas para evitar situaciones similares;
6. Toma nota de las trece transferencias entre líneas presupuestarias efectuadas durante el ejercicio 2014; considera que las transferencias relativas al presupuesto de comunicación de los grupos políticos y la impresión del *Diario Oficial de la Unión Europea* podrían haberse previsto en el presupuesto aprobado inicialmente;

Ahorro y gastos administrativos

7. Destaca que el presupuesto del Comité es puramente administrativo y que en su mayor parte se destina cubrir los gastos correspondientes al personal que trabaja en la institución, mientras que la parte restante se destina a edificios, mobiliario, material y diversos gastos de funcionamiento;
8. Observa, no obstante, que en 2014 se destinaron ya solo 8 277 556 EUR al reembolso de las dietas de viaje y reunión de los miembros del Comité y sus suplentes, y 409 100 EUR al reembolso de gastos de misión y desplazamiento del personal; considera que el número de misiones es extremadamente elevado (787) y que también lo son los gastos generados por las dietas de viaje y reunión de los miembros; considera que las misiones que organicen los miembros deben estar claramente descritas en el informe anual de actividades, en el que deben figurar con todo detalle los gastos y un análisis de costes y beneficios; subraya que las referencias a las misiones de los miembros son vagas e imprecisas y no aportan cifras concretas; insta al Comité a que incluya siempre los datos relativos a las misiones de los miembros en su informe anual de actividades;

9. Considera que el importe total de 9 594 089 EUR abonado por el Comité para cubrir los gastos enfitéuticos de 2014 (arrendadores externos) es demasiado elevado; recuerda que, incluso tras restar la contribución de 1 181 382 EUR del Comité Económico y Social Europeo (CESE), el importe neto abonado por el Comité siguió siendo más elevado que la cuota contable de dichos cánones enfitéuticos, y que la diferencia se consignó como gastos inmobiliarios (852 464 EUR); hace hincapié en que la mayor parte del pasivo del Comité se deriva de transacciones generadas por el arrendamiento de edificios (95,6 % en 2014) y que a finales de 2014 la deuda por arrendamiento financiero se elevaba a 65 051 695 EUR; pide al Comité que, junto con el Parlamento y la Comisión, busque soluciones para reducir costes, como ampliar el uso conjunto de los edificios y de las salas de reunión y de conferencia;
10. Solicita que la política inmobiliaria del Comité se adjunte a su informe anual de actividades, en especial por la importancia que tiene que estos costes estén debidamente racionalizados y no resulten excesivos;
11. Observa que se ha ahorrado en servicios de interpretación; lamenta que en el informe anual de actividades no se facilite información exhaustiva sobre el porcentaje de servicios de interpretación utilizados y cancelados; pide que esta información figure en el informe anual de actividades del Comité de 2015;
12. Observa con satisfacción que el Comité incluyó información sobre los servicios de interpretación no utilizados en su informe anual de actividades de 2013; considera positivo que el porcentaje de servicios de interpretación no utilizados descendiera del 3,23 % en 2012 al 2,51 % en 2013, y considera que ese porcentaje aún puede mejorarse; pide al Comité que planifique mejor sus reuniones;
13. Toma nota de que ha aumentado el uso de los equipos de videoconferencia en el Comité; lamenta, no obstante, los retrasos que ha sufrido la introducción de equipos de videoconferencia portátiles y pide que, en el informe anual de actividades del Comité de 2015, se le informe sobre la evolución en este sentido; constata que, según el Comité, se han utilizado equipos de videoconferencia en reuniones en las que la interpretación no era necesaria; anima al Comité a utilizar la formación lingüística de manera eficaz a fin de garantizar que la interpretación sea menos necesaria y, de esta manera, el trabajo del Comité resulte más efectivo y eficiente; pide al Comité que informe a este respecto a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria a más tardar a finales de junio de 2016;
14. Solicita que se recurra más a menudo a la videoconferencia y a otras herramientas relacionadas a fin de reducir considerablemente los costes; no entiende cómo un número tan elevado de misiones a Grecia o Italia (77 y 125, respectivamente) se traduce en valor añadido para los ciudadanos de dichos países o para otros ciudadanos de la Unión;

Cooperación y acuerdos

15. Celebra la adopción en 2014 de la Carta de la Gobernanza Multinivel en Europa, elaborada con el compromiso de desarrollar nuevas formas de diálogo y asociación entre todas las autoridades públicas de la Unión y optimizar así las políticas públicas, el gasto público y mejorar los resultados de las políticas; pide que se le informe de la estrategia del proyecto a este respecto y de sus resultados;
16. Observa que el 5 de febrero de 2014 se firmó un acuerdo de cooperación entre el Parlamento, el Comité y el CESE con objeto de desarrollar la cooperación política; toma nota de que también se aprobó un anexo sobre la cooperación administrativa;
17. Opina que la colaboración entre el Parlamento y el Comité sobre la base del acuerdo de cooperación es mejorable, especialmente por lo que se refiere a los aspectos políticos; pide a ambas instituciones que estudien si es posible hallar nuevas sinergias que mejoren la productividad en los ámbitos comprendidos en el acuerdo de cooperación y pide que se le mantenga informado de la evolución a este respecto; pide que se establezcan disposiciones concretas y detalladas sobre el funcionamiento de los servicios compartidos por el Parlamento, el Comité y el CESE;
18. Pide que se haga una encuesta de satisfacción a los miembros del Comité sobre los servicios que les presta el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo; pide que se le siga informando de la evolución en lo que respecta al acuerdo de cooperación;
19. Pide que en la revisión intermedia del acuerdo de cooperación se incluya también una valoración detallada por institución de los ahorros y/o del aumento del gasto presupuestario derivados del acuerdo;

20. Toma nota de que, en el marco del acuerdo de cooperación entre el CESE, el Comité y el Parlamento, en 2014 el Comité y el CESE tienen un balance presupuestario positivo; toma nota con preocupación de que en el marco de dicho acuerdo se ha transferido a 36 funcionarios del CESE y 24 del Comité pertenecientes a los servicios de traducción y en su mayor parte en edad muy cercana a la jubilación, lo que implica un importante ahorro en los capítulos de personal (salarios y pensiones) de ambas instituciones a costa de incrementar considerablemente el gasto del Parlamento tanto a corto (salarios) como a largo plazo (pensiones);
21. Toma nota de que en 2015 se firmó un nuevo acuerdo bilateral de cooperación administrativa entre el Comité y el CESE; pide que se le mantenga informado sobre esta cooperación bilateral en el contexto de la evaluación intermedia;
22. Toma nota de la cooperación entre el Comité y la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento, en particular en relación con el ejercicio de aprobación de la gestión;

Gestión de recursos humanos

23. Lamenta que no se consiguiese el objetivo 2 de la Dirección de Traducción (mejorar los métodos de trabajo y optimizar la gestión de los recursos humanos y financieros); manifiesta su preocupación por el reducido porcentaje de ejecución de la línea presupuestaria 1420 (externalización de la traducción y herramientas de traducción); observa, en particular, que el porcentaje de ejecución de varias de las líneas relacionadas con la traducción fue muy inferior al de años anteriores;
24. Toma nota de los resultados logrados por el Comité Interinstitucional de Traducción e Interpretación con el establecimiento de una metodología armonizada que permite comparar directamente los costes de traducción de todas las instituciones; celebra que el Comité facilite información siguiendo esa metodología;
25. Toma nota de que siguen faltando mujeres en los puestos de responsabilidad del Comité; pide que se elabore un plan de igualdad de oportunidades para los puestos de dirección con el fin de subsanar cuanto antes este desequilibrio;
26. Lamenta que menos del 35 % de los puestos de gestión estén ocupados por mujeres, en tanto que más del 60 % del personal está compuesto por mujeres; subraya, por consiguiente, que solo el 28 % de los puestos de dirección está ocupado por mujeres; pide al Comité que corrija esta desequilibrada situación en lo que respecta a las mujeres;

Contratación pública y gestión de contratos

27. Hace hincapié en que el comité de auditoría analizó las prácticas actuales del Comité en materia de adjudicación de contratos y formuló recomendaciones relativas a la mejora de los circuitos financieros, acompañadas de quince medidas para reforzar los sistemas de control; solicita que se le facilite información pormenorizada sobre el grupo de garantía de la calidad en la contratación pública y su eficacia, así como una descripción y el curso que se haya dado a las recomendaciones del comité de auditoría a este respecto, a más tardar a finales de junio de 2016;
28. Lamenta que el número de excepciones a las normas de contratación pública o gestión de contratos aumentase de una en 2013 a cuatro en 2014; toma nota de que esta excepción se debe a un error de procedimiento en un procedimiento en que el Comité estaba asociado al Parlamento en el marco de la continuidad de los servicios informáticos; pide al Comité que adopte las medidas necesarias para que no se vuelva a repetir una situación de este tipo; pide al Comité que aborde sin demora la cuestión pendiente de todos los informes de excepción debidos al incumplimiento de las disposiciones del Reglamento Financiero o de las normas internas de procedimiento; observa, no obstante, que el número de excepciones tan solo representa el 0,4 % de las operaciones en cuestión;

Auditoría interna

29. Observa que el comité de auditoría, creado en 2013, se reunió en dos ocasiones en 2014; muestra su preocupación ante los resultados del seguimiento de la auditoría sobre el rendimiento de los proyectos informáticos; considera que el rendimiento de las aplicaciones y los proyectos informáticos es una deficiencia clara y que apenas se tomaron medidas para abordarla; lamenta profundamente que solo se haya seguido una de las quince recomendaciones formuladas por la autoridad de auditoría; solicita un análisis del impacto de estos proyectos informáticos y de su valor añadido para los ciudadanos de la Unión para finales de junio de 2016;
30. Observa con satisfacción que se llevaron a la práctica dieciséis de las dieciocho recomendaciones formuladas por los auditores sobre los resultados de la comunicación escrita externa y que, según el segundo informe de seguimiento, los riesgos de falta de efectividad y eficacia derivados de las restantes recomendaciones abiertas se consideran bajos;

31. Observa que el secretario general aprobó (en 2015) la auditoría sobre la idoneidad del sistema de definición de derechos estatutarios, y solicita información complementaria sobre las diecinueve recomendaciones sobre la revisión de los procedimientos de subdelegación, la mejora del análisis del riesgo en conexión con los resultados de la verificación, la definición o la revisión de los procedimientos y las listas de control, la aplicación de la política en materia de formación, y la publicación de las decisiones sobre los nombramientos, los traslados y la situación administrativa; insta al Comité a que prepare, antes de finales de junio de 2016, un plan de acción concebido por el servicio auditado en el que se fijen plazos para la aplicación de las medidas correctivas necesarias;

Normas en materia de denuncia de irregularidades, conflictos de intereses y «puertas giratorias»

32. Celebra que el Comité haya adoptado una decisión por la que se establecen normas en materia de denuncia de irregularidades ⁽¹⁾, que entró en vigor el 1 de enero de 2016; sin embargo considera que la introducción de esas normas se demoró demasiado; pide al Comité que las publique y que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria de los progresos en la aplicación de las mismas en el informe anual de actividades; acoge positivamente, no obstante, que el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo hayan colaborado estrechamente en la elaboración de sus normas internas en materia de denuncia de irregularidades ya que tienen ciertos servicios y personal en común; acoge positivamente también que las normas se apliquen con carácter retroactivo;
33. Considera inaceptable que el Comité haya estado ocupado con el mismo caso de denuncia de irregularidades desde 2003 y que, pese a las sentencias del Tribunal de la Función Pública de 2013 ⁽²⁾ y 2014 ⁽³⁾, y a la Resolución del Parlamento Europeo sobre la aprobación de la gestión de 29 de abril de 2015 ⁽⁴⁾, aún no haya acatado esas sentencias ni haya reconocido la legitimidad del recurso interpuesto por el demandante o archivado definitivamente el asunto; insta al Comité a que adopte todas las medidas necesarias para resolver esta situación sin más dilación y a que reconozca públicamente que la información obtenida por el denunciante era correcta, como han corroborado la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y otros organismos de la Unión; pide al Comité que informe al Parlamento de sus progresos en relación con este asunto de denuncia de irregularidades a más tardar a finales de junio de 2016;
34. Observa que, según el Comité, durante el ejercicio 2014 no se produjeron situaciones de conflicto de intereses; insta al Comité a que publique los *curriculum vitae* y las declaraciones de intereses de todos sus miembros y del personal de dirección, y a que adopte una política interna y normas claras sobre la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y de las «puertas giratorias», con arreglo a las directrices publicadas por la Comisión; espera que el Comité ponga esos currículos, declaraciones de intereses y normas a disposición del Parlamento antes de finales de junio de 2016;

Rendimiento general, planificación y gestión estratégica

35. Toma nota de los esfuerzos y logros del Comité en lo que respecta al refuerzo de su política de información y comunicación; alienta al Comité a reforzar la cooperación interinstitucional para mejorar la comunicación y visibilidad así como a incrementar la presencia de los miembros de las instituciones a nivel nacional; celebra, en este sentido, todo nuevo esfuerzo del Comité encaminado a aumentar el flujo de información y, con ello, lograr una mayor transparencia;
36. Hace hincapié en que deben afrontarse sin demora los riesgos detectados en las auditorías y los análisis de riesgo que se han efectuado, en particular en los ámbitos de la gestión financiera y los asuntos operativos o de organización; pide que antes de finales de junio de 2016 se le proporcione una presentación detallada de las medidas que propone el Comité para mitigar dichos riesgos y un calendario claro para su aplicación;
37. Pide al Comité que informe al Parlamento de las medidas adoptadas para fomentar la participación de los ciudadanos de la Unión, como por ejemplo situaciones en las que se haya intercambiado información con los ciudadanos o estos hayan participado y en las que esta participación haya dado lugar a resultados concretos, mensurables, centrados en objetivos específicos y con efectos visibles.

⁽¹⁾ Decisión n.º 508/2015 del Comité de las Regiones, de 17 de diciembre de 2015, por la que se establecen normas en materia de denuncia de irregularidades.

⁽²⁾ Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 7 de mayo de 2013, Robert MacCoy/Comité de las Regiones de la Unión Europea (asunto F-86/11; ECLI:EU:F:2013:56).

⁽³⁾ Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 18 de noviembre de 2014, Robert MacCoy/Comité de las Regiones de la Unión Europea (asunto F-156/12; ECLI:EU:F:2014:247).

⁽⁴⁾ Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2015, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, sección VII — Comité de las Regiones (DO L 255 de 30.9.2015, p. 132).